



SECRETARÍA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE USME

ALCALDÍA LOCAL DE USME
DECRETO LOCAL N°. 02
23 de marzo de 2018

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE USME

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 31 y 36 del Decreto 372 del 30 agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 estipula que los FDL efectuarán el ajuste al presupuesto de la vigencia de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia anterior, mediante Decreto Local previa viabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en concordancia con la Resolución N° SDH-000191 de 2017 “Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Modulo 3 Fondos de Desarrollo Local numeral 4.4 casos de ajuste de las obligaciones por pagar: cada uno de los rubros de obligaciones por pagar programadas en el presupuesto se ajustará al monto real de las constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior. Literal A – si el monto de las obligaciones por pagar a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia; en cuyo caso el saldo se reflejará en la cuenta de resultados “Disponibilidad final”.

Que una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2017, se determinó un monto de constitución de obligaciones por pagar de \$79.694.979.379, el cuál fue presupuestado en \$89.435.501.000.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme, debe ajustar las Obligaciones por Pagar de Funcionamiento y de Inversión.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable al Ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación N° 2-2018-10426 del 06 de marzo de 2018.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda conceptuó favorable el ajuste mediante comunicación 2018EE45037 del 22 de marzo de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia Fiscal del 2018, conforme al siguiente detalle:





SECRETARIA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE USME

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
3	GASTOS	57.592.944	9.817.023.990
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.592.944	57.592.944
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	57.592.944	57.592.944
3-1-8-02	GASTOS GENERALES	57.592.944	57.592.944
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes	8.438.369	
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	8.438.369	
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios	49.154.575	57.592.944
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos		6.622.883
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación		2.262.517
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Reparaciones		40.847.665
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad		40.847.665
3-1-8-02-02-06	Seguros		7.659.879
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad		740.979
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles		6.918.900
3-1-8-02-02-08	Servicios Públicos		200.000
3-1-8-02-02-08-0005	Gas		200.000
3-1-8-02-02-17	Información	48.090.575	
3-1-8-02-02-18	Publicidad	1.064.000	
3-3	INVERSIÓN		9.759.431.046
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR		9.759.431.046
3-3-6-15	Bogotá Mejor para Todos		1.487.348.811
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida		151.689.193
3-3-6-15-01-02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia		14.178.849
3-3-6-15-01-02-1402	Todos comprometidos con nuestros niños y niñas		14.178.849
3-3-6-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente		11.712.222
3-3-6-15-01-03-1403	Apoyo económico para un envejecimiento digno e incluyente		11.712.222
3-3-6-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático		36.138.849
3-3-6-15-01-04-1405	Usme consciente de su territorio y riesgos		36.138.849
3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte		89.659.273
3-3-6-15-01-11-1407	Desarrollo integral promoción y apoyo de la cultura y el deporte		89.659.273
3-3-6-15-02	Pilar Democracia Urbana		383.224.991
3-3-6-15-02-15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad		67.069.744
3-3-6-15-02-15-1409	Organización para el desarrollo del territorio local		67.069.744



SECRETARIA DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE USME

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos		150.361.508
3-3-6-15-02-17-1408	Infraestructura para la recreación y la convivencia		150.361.508
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos		165.793.739
3-3-6-15-02-18-1410	Desarrollo de la movilidad local		165.793.739
3-3-6-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana		5.710.000
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos		5.710.000
3-3-6-15-03-19-1411	Seguridad, compromiso de todos		5.710.000
3-3-6-15-05	Eje Transversal Desarrollo económico basado en conocimiento		5.065.000
3-3-6-15-05-37	Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región		5.065.000
3-3-6-15-05-37-1413	Usme ecoturística		5.065.000
3-3-6-15-06	Eje Transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficacia energética		31.600.000
3-3-6-15-06-41	Desarrollo rural sostenible		31.600.093
3-3-6-15-06-41-1414	Promoción del emprendimiento rural		31.600.093
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia		910.059.534
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional		910.059.534
3-3-6-15-07-45-1415	Gobernanza y gobernabilidad local en el distrito y la región		895.504.450
3-3-6-15-07-45-1416	Participación, control y pertenencia local		14.555.084
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES		8.272.082.235
	TOTAL AJUSTE	57.592.944	9.817.023.990

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D, C, a los veintitres (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018)


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

Elaboró: Jaime Israel Valderrama Valderrama - Responsable de Presupuesto - FDLU
Revisó: Yulliet Patricia Llerena Avendaño - Coordinadora Área de Gestión de Desarrollo Local
Angela Paez - Apoyo Profesional de Planeación
Aprobó: Juan Carlos Clavijo Rodríguez - Profesional/Especializado FDLU

